

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**



REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO MUTUO ENTRE ASOCIACIÓN DE FÚTBOL AMATEUR DE CURACAUTÍN Y LA MUNICIPALIDAD.-

DECRETO EX. N°

0 0 8 6

Curacautín, **1 6 ENE 2019**

VISTOS:

1.- La Municipalidad de Curacautín es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, así como también fomenta el desarrollo comunitario;

2.- Que, por el presente instrumento y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° letra c), y 63° letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Asociación de Fútbol Amateur, representada por don Jorge Rolando Reyes Lagos, y la Municipalidad de Curacautín representada por don Jorge Rolando Saquel Albarrán han acordado celebrar un convenio de ayuda mutua tendiente a desarrollar y ejecutar un objetivo común, en relación a la ejecución al 3° Campeonato Nacional de Fútbol categoría Súper Senior, cuyo organismo rector es la Asociación Nacional de Fútbol Amateur ANFA, donde Curacautín será Sede Nacional, actividad deportiva que beneficia a jugadores de fútbol de 45 años y más, clubes deportivos y comunidad en general en materia de contribuir al esparcimiento de los participantes, a través del desarrollo de la práctica de esta disciplina deportiva;

3.- El Convenio de Colaboración y Apoyo Mutuo de fecha 04 de enero de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Curacautín y la Asociación de Fútbol Amateur de Curacautín, que tiene por finalidad entre fomentar espacios deportivos de carácter nacional, ejecutando actividades masivas abiertas a la comunidad y que contribuyan al bienestar general, promoviendo el sentido de comunidad y solidaridad entre los afiliados;

4.- Lo establecido en el Artículo 4° de la Orgánica Municipal que establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas entre otras, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;

5.- Lo dispuesto en el párrafo 2°, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad;

6.- La Resolución N° 1.600. de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

7.- La personería de Don **Jorge R. Saquel Albarrán**, Alcalde de la comuna, para representar a la I. Municipalidad de Curacautín, consta del Fallo del Tribunal Electoral Regional y Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 23 de Noviembre del 2016 y 28 de Noviembre 2016 respectivamente y en Decreto Alcaldicio N° 2.369 de fecha 06 de Diciembre de 2016, protocolizado y agregado al Protocolo de Instrumentos Públicos de sexto Bimestre de 2016, en la Notaría Comuna de Curacautín, con fecha 16 de diciembre de 2016, con el N°191;

8.- Las facultades que me confieren los Artículos 12, 56, 63, de la Ley 18. 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.-APRUEBESE el **Convenio de Colaboración y Apoyo Mutuo**, de fecha 04 de enero de 2019, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, RUT N°69.181.000-3, representada por su Alcalde don **JORGE R. SAQUEL ALBARRÁN**, RUT N°6.638.343-1, y la Asociación de Fútbol Amateur de Curacautín, RUT N°74.863.100-3, representada por su presidente don **JORGE ROLANDO REYES LAGOS**, RUT N°8.655.794-0. Siendo los objetivos del presente instrumento entre otros, desarrollar y ejecutar un objetivo en común en relación a la ejecución al 3° Campeonato Nacional de Fútbol categoría Súper Senior, cuyo organismo rector es la Asociación Nacional de Fútbol Amateur ANFA, donde Curacautín será Sede Nacional, actividad deportiva que beneficia a jugadores de fútbol de 45 años y más, clubes deportivos y comunidad en general en materia de contribuir al esparcimiento de los participantes, a través del desarrollo de la práctica de esta disciplina deportiva

2.- El Convenio aludido que se sanciona por este acto, se entiende forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Glenda E. Wörner Tapia
GLEND A. WÖRNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL



Jorge R. Saquel Albarrán
JORGE R. SAQUEL ALBARRÁN
ALCALDE DE LA COMUNA

JRSA/GEWT/LIPR/vb

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes
- Asociación de Fútbol Amateur de Curacautín